



Consejo Consultivo

Pocos lo recuerdan, pero el Instituto Federal de Telecomunicaciones (Ifetel) tiene un Consejo Consultivo. Es fácil olvidarlo, porque en la historia de la Comisión Federal de Telecomunicaciones, siempre fue un tema efímero, banal y controversial.

El primer ejercicio del Consejo Consultivo, cerca de 2007, fue un par de sesiones, un par de recomendaciones (que no llegaron muy lejos) y luego las fechas se alargaron hasta el olvido; por el año 2010, se redujo a un par de sesiones, una con medios de comunicación y luego el olvido; en 2012, se constituyó por instrucciones del Presidente del Instituto (y nombramientos del Secretario del ramo), pero sin aprobación del Pleno.

Finalmente, en 2013 y 2014, la Ley dio formalidad al Consejo Consultivo, y en febrero de 2015, se instaló de nuevo el mismo, integrado por expertos del sector y conocedores.

Desde entonces, sus integrantes han tenido reuniones diversas y han emitido varias recomendaciones al

Instituto.

Sin embargo, no siempre han tenido respuesta. Un caso reciente de extrema relevancia son los Lineamientos de Colaboración con la justicia.

Hace un par de semanas, tras una consulta pública, y una recomendación del Consejo Consultivo, el Pleno del Instituto publicó los Lineamientos que regulan la solicitud y entrega de información de tus llamadas y mensajes (principalmente a quién llamas, cuándo, desde dónde y por cuánto tiempo), a las autoridades de seguridad, justicia e investigación del país.

Los Lineamientos también regulan temas muy controvertidos, como la suspensión de servicios a petición de la autoridad (como en estadios o protestas), la localización de un teléfono particular, o la intervención de tus llamadas y mensajes.

En este tema, hubo muchas participaciones, incluyendo una recomendación del Consejo Consultivo.

Dicha recomendación incluyó que las autoridades que quieran acceder al registro de llamadas o mensajes de usuario deban obtener antes una orden de un juez, que se reconozca que los usuarios tienen derecho a saber si una autoridad requirió y obtuvo dicha información personal de los usuarios, y que dichas facultades se limiten a delitos graves.

A pesar de los comentarios y la recomendación del Consejo Consultivo, el Pleno del **Ifetel** resolvió publicar los lineamientos sin estas modificaciones.

Esto significa básicamente que cualquier Ministerio Público, puede requerir los últimos dos años de tus registros de llamadas y mensajes, por cualquier sospecha de delito, sin la orden de un juez, y tú no tienes derecho a ser informado de ello.

Un problema constante del Consejo Consultivo es que a pesar de que sus recomendaciones son sólo eso, recomendaciones, para el Instituto, los funcionarios y el Pleno del Instituto, no están obligados ni siquiera a responder o considerar las recomendaciones, sino que pueden simplemente fingir que no existen.

En ocasiones se ha propuesto que el Ins-

Continúa en siguiente hoja



Fecha 13.12.2015	Sección Revista	Página 30
----------------------------	---------------------------	---------------------

tituto este obligado a responder, o actuar sobre las recomendaciones (aun sin que se adopten) en un plazo razonable, para asegurar que al menos las leyeron. **CAMBIO**